



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
02/11/2023



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 835347E

**DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA**

**CERTIFICO:** Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

**9º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS, INSTITUTOS, ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, Y A LA FAMPA DE YECLA, ANUALIDAD 2023 (EXPTE. 835347E).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 835347E.

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 23 de octubre de 2023, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Educación.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria 2023 para el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos y Escuelas Infantiles Municipales, Centro de Atención Temprana, y a la Federación de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en este término municipal, favoreciendo la participación de las familias en la educación para la consecución del éxito escolar del alumnado, mediante el apoyo de la labor que realizan y el fomento de las actividades de participación, asociación y formación de las mismas.

2. Las condiciones por las que se rige la convocatoria son las siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 2023-326-48923.
- Bases reguladoras: Publicadas en B.O.R.M. Núm. 259, de 9 de noviembre de 2021.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 17.000,00 € (RC 15893/2023), descompuesto de la siguiente forma:
  - A.M.P.A. Colegios e Institutos: Máximo de 1.025,00 €.
  - A.M.P.A. Escuelas Infantiles Municipales: Máximo de 150,00 €.
  - A.M.P.A. Centro Atención Temprana: Máximo de 600,00 €.
  - F.A.M.P.A. Local: Máximo de 250,00 €.
- Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de Yecla, y Federación Local de dichas asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Entidades y



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
03/11/2023



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA MZMZ PCDZ HLQM PDZQ

**CERTIJUNTA 31-10-23: 9º. CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AMPAS COLEGIOS 2023... - SEFYCU 2835486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
02/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
03/11/2023



NIF: P3004300D

Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es) (Área Jurídica y Económica/Becas, subvenciones y ayudas/Área de Educación).

– Plazo de presentación de solicitudes: 10 días (hábiles) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero de 2023.

– Criterios de concesión de las ayudas:

- Mayor compatibilidad y complementariedad del gasto con las competencias y prioridades municipales.
- Mayor rentabilidad social (nº beneficiarios).
- Mayor relevancia social de la problemática o necesidad a la que se dirigen las actuaciones.
- Idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social y para la evitación de la exclusión social del colectivo destinatario.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

